

# MINISTERIO DE EDUCACION

**18796** ORDEN de 24 de mayo de 1979 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional de Colegios completos no estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación,

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios de las respectivas Delegaciones de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en Colegios completos no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para su suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## • ANEXO QUE SE CITA

### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Trinidad». Domicilio: Paseo Valldaura, 111-113. Titular: Don Gumersindo Linde Botias.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en el Paseo Valldaura, 111-113.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Denominación: «La Seda de Barcelona». Domicilio: Plaza de Estación, 5, y avenida de la Estación, 2. Titular: «La Seda de Barcelona, S.A.».—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de la Estación, 2, y plaza de la Estación 5.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. Denominación: «Pedagogium Cos I». Domicilio: Calle Fortuny, 127. Titular: José Cos Ponseti.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fortuny, 127.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. Denominación: «Pedagogium Cos II». Domicilio: Calle Fortuny, 127 y 128. Titular: José Cos Ponseti.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Fortuny, 127 y 128.

### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Madrés Concepcionistas». Domicilio: Calle Princesa, 19. Titular: MM. Concepcionistas.—Transformación y clasificación provisio-

nal en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Princesa, 19.

Municipio Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo San Pablo». Domicilio: Doctor Martín Arévalo, 3. Titular: Pedro Antonio Collado Fabuel.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Martín Arévalo, 3.

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Juan XXIII I». Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 33. Titular: Juan Miguel Sánchez Chacón.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 33.

Municipio Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Juan XXIII II». Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 33; Ramón F. Guisasaola, 5 y 14. Titular: Juan Miguel Sánchez Chacón.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Calvo Sotelo, 33; Ramón F. Guisasaola, 5 y 14.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «San Juan Bautista». Domicilio: San Jaime, sin número. Titular: Herederos de Juan José Pérez de Torres.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Jaime, sin número.

### Provincia de Vizcaya

Municipio Bilbao. Localidad: Bilbao. Denominación: «El Carmelo». Domicilio: Calle Anselmo Guinea, 3. Titular: Cooperativa de Enseñanza Colegio El Carmelo.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Anselmo Guinea, 3. Se autoriza el cambio de titularidad de Don José Luis Querejeta Cogenola a la Cooperativa de Enseñanza Colegio El Carmelo. Queda sin efecto la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1977 en lo que se refiere a este Centro.

**18797** ORDEN de 25 de mayo de 1979 por la que se crean unidades en el Centro estatal de Educación Especial de Martorell (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado sobre creación de unidades en el Centro de Educación Especial que se detalla en el anexo de esta Orden. Teniendo en cuenta que dicho expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial de Barcelona, que formula su respectiva propuesta, y que en el mismo figura el informe favorable de la Inspección Técnica de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se crean unidades en el Centro estatal de Educación Especial, detallado en el anexo adjunto, para la reeducación de las deficiencias que se mencionan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

## ANEXO QUE SE CITA

### Provincia de Barcelona

Localidad: Martorell. Municipio: Martorell. Domicilio: Avenida Cinco de Julio, número 15. Denominación: «Centro de Educación Especial». Transformación de dos unidades de niños y dos unidades de niñas en cuatro mixtas. Ampliación: Cuatro unidades mixtas. Puestos escolares: 80. Constitución del Centro: Ocho unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y Director con curso. Régimen: Ordinario.

**18798** ORDEN de 5 de junio de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etcétera, de Unidades de Educación Preescolar en Badajoz, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, La Coruña, Málaga, Oviedo, Pontevedra y Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustituya de casa-habitación.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Solana de los Barros. Localidad: Solana de los Barros.—Ampliación del Colegio Nacional «Gabriela Mistral», domiciliado en General Mola y Valdecelada, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local provisional, y se autoriza el traslado de ocho unidades a los nuevos locales construidos en Valdecelada, sin número.

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en Virgen de Guadalupe, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de E.G.B.; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local habilitado y se transforman en mixtas las 13 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de E.G.B. que formaban parte del Centro.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Papiol. Localidad: Papiol.—Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en plaza de Cataluña, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local adaptado en Casa Consistorial.

#### Provincia de Castellón

Municipio: Almazora. Localidad: Almazora.—Ampliación del Colegio Nacional «Embajador Beltrán», domiciliado en Santo Cristo, 47, que contará con 16 unidades escolares mixtas de E.G.B.; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales de nueva construcción en Santísimo Cristo, 65.

Municipio: Morella. Localidad: Morella.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Virgen de Vallivara», domiciliado en paseo Alameda, que contará con 14 unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente. La unidad creada funcionará en local de nueva construcción en el mismo edificio.

Municipio: Torreblanca. Localidad: Torreblanca.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «José Antonio», cuyos edificios principales quedarán domiciliados en Siches, 19, y carretera de Barcelona, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de E.G.B.; siete unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales de nueva construcción en el mismo edificio en el que funcionan también las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que existían en el Centro, carretera de Barcelona, sin número. Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares mixtas de E.G.B. a los nuevos locales construidos en calle Siches, 19.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción», domiciliado en Ramón y Cajal, 1, que contará con 19 unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Argamasilla de Alba. Localidad: Argamasilla de Alba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Divino Maestro», domiciliado en calle General Mola, 46, que contará con 16 unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de E.G.B. las ocho unidades escolares de niños y las ocho uni-

dades escolares de niñas existentes en el Centro, que funcionarán junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— existente.

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «El Doncel», domiciliado en calle Ronda del Parque, 38, que contará con nueve unidades escolares de niños de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Moral de Calatrava. Localidad: Moral de Calatrava.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Agustín Sanz», domiciliado en Ronda Estación, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de E.G.B.; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de E.G.B. las 12 unidades escolares de niños y las once unidades escolares de niñas existentes en el Centro, que funcionarán junto con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la unidad escolar mixta de Educación Especial que componen del Centro.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora de la Soledad», domiciliado en carretera de Almadén, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Bolmorte. Localidad: Los Angeles.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Tordoya. Localidad: Andolo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Bañas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Alameda. Localidad: Alameda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco de Asís», de la calle Ramón y Cajal, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de E.G.B.; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local provisional.

Municipio: Antequera. Localidad: Antequera.—Modificación del Colegio Nacional de niños, que pasa a ser mixto «León Motta», que funcionará a partir de ahora en nuevo edificio construido en barriada de San Carlos Borromeo o de la Estación, avenida de la Estación, sin número, y que contará con 10 unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y la Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños de E.G.B. que componían el Centro.

Municipio: Antequera. Localidad: Antequera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Vera Cruz», domiciliado en Cerro de la Cruz, que contará con 18 unidades escolares mixtas de E.G.B.; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local adaptado, y se integran, funcionando en sus actuales locales, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro de Preescolar «Cristobalina Fernández», que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Antequera. Localidad: Villanueva de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional mixto de la calle San Antonio, 4, que contará con 11 unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Nerja. Localidad: Nerja.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Miguel», de la avenida Castilla Pérez, sin número, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran, funcionando en sus actuales locales, las ocho unidades escolares de niños de E.G.B., transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que componían el Colegio Nacional de niños «San Fernando», que desaparece como Centro independiente.

*Provincia de Oviedo*

Municipio. Gozón. Localidad: Luanco.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, de la calle Canal, sin número, que contará con 34 unidades escolares mixtas de E.G.B.; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforma una unidad escolar de E.G.B. en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales adaptados en calle Parque, sin número.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Bayona. Localidad: Covaterreña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 28 unidades escolares mixtas de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyan, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Emilio Juncadella», domiciliado en Juan de Garay, sin número, que contará con 11 unidades escolares de niños de E.G.B.; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños de E.G.B. en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Antequera. Localidad: Antequera.—Integración de las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro de Preescolar «Cristobalina Fernández», en el Colegio Nacional mixto «Vera Cruz», domiciliado en Cerro de la Cruz. El Centro de Educación Preescolar desaparece como Centro independiente. Las tres unidades escolares que lo componían continuarán funcionando en sus actuales locales, en Cuesta de la Paz.

Municipio: Nerja. Localidad: Nerja.—Integración de las ocho unidades escolares de niños, transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que componían el Colegio Nacional de niños «San Fernando», en el Colegio Nacional mixto «San Miguel», de la misma localidad, del cual formarán parte integrante, aunque continuarán funcionando en sus actuales locales. El Colegio Nacional «San Fernando» desaparece, en consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**18799**

**ORDEN de 7 de junio de 1979 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.**

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA****Centros de Educación General Básica***Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Maristas-La Inmaculada». Domicilio: Calle Valencia, 370. Titular: Hermanos Maristas. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia, 370.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Montseny II». Domicilio: Calle Pallars, 372. Titular: Cooperativa de Viviendas Montseny.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pallars, 372.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Urgel, 262. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 19 unidades y capacidad para 760 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Urgel, 262.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Ignacio». Domicilio: Calle Doctor Amigrant, 32. Titular: Compañía de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 48 unidades y capacidad para 1.920 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en la calle Doctor Amigrant, 32.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Vicente de Sarriá». Domicilio: Calle Mané y Flaquer, 28. Titular: Parroquia de San Vicente de Sarriá.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mané y Flaquer, número 28.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Denominación: «Monalco». Domicilio: Calle Barcelona, 19-21. Titular: Don Pedro Vicente Rodríguez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Barcelona, 19-21.

Municipio: Montgat. Localidad: Montgat. Denominación: «Centro de Estudios Mireia». Domicilio: Calle Quinta Santana, sin número. Titular: «Mireia Centro de Estudios, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Quinta Santana, sin número. Se autoriza el cambio de denominación de «Schola Juventus» por el de «Centro de Estudios Mireia». Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Arno Jager, 20, a la calle Quinta Santana, sin número. Se autoriza el cambio de titularidad de doña Teresa Bermejo a doña Montserrat Nolis, y de esta última a «Mireia Centro de Estudios, S. A.».

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés. Denominación: «Viaró». Domicilio: Heredad Vullpalleres, sin número. Titular: Don Gregorio Romera Ramos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en Heredad Vullpalleres, sin número.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú. Denominación: «Divina Providencia». Domicilio: Calle Providencia, 1. Titular: RR. Clarisas de la Divina Providencia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Providencia, 1.